

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — N° 4425 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	JUEVES, 7 DE MAYO DE 1953	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1605 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
--	---------------------------	---------------------	-------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1a.

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. trimestral	15.00
.. semestral	30.00
.. anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 4931 del 28/4/53	— Prorroga un arriendo de tierras al señor Carlos Saravia	1372
" " " " 4932 " "	— Liquida fondos al H. Pagador del M. de Economía	1372 al 1373
" " " " 4933 " "	— Aplica arresto a un comerciante por Agio	1373
" " Gob. " 4934 " "	— Confirma en comisión a Ministros de la Exma. Corte de Justicia y Jueces	1373
" " A. S. " 4935 " 29/4/53	— Adscribe a la Secretaría de la Gobernación a una empleada del M. de Acc. Social	1373
" " " " 4936 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 4015/53. y reconoce un crédito a favor de una casa de comercio.	1373
" " " " 4937 " "	— Concede licencia por enfermedad a una Partera de Tartagal.	1373
" " " " 4938 " "	— Reconoce un crédito a favor de una casa de Comercio de la C. Federal.	1374
" " " " 4939 " "	— Adjudica provisión de muebles para el consultorio de San Antonio de Iruya.	1374
" " " " 4940 " "	— Aprueba resol. dictada por la Interv. de la S. de Beneficencia.	1374
" " " " 4941 " "	— Reconoce un crédito a favor de una florería.	1374
" " " " 4942 " "	— Adjudica provisión de art. de escritorio con destino a Direc. de Salubridad.	1374 al 1375
" " " " 4943 " "	— Adjudica provisión de repuestos y arreglo de la ambulancia del Hospital de Metán.	1375
" " " " 4944 " "	— Aprueba compra de una capota de lona para el Jeep de Molinos y dispone su cancelación.	1375
" " " " 4945 " "	— Designa Niñera Nocturna del Hogar del Niño.	1375
" " " " 4946 " "	— Reconoce un crédito a favor de una Talabartería.	1375 al 1376
" " " " 4947 " "	— Reconoce un crédito a favor del señor Andrés Leopoldo Ilvento	1376
" " " " 4948 " "	— Designa un empleado interino (Chofer) de Direc. de Salubridad.	1376
" " Gob. " 4949 " 30/4/53	— Acepta renuncia del Jefe de Despacho del M. de Gobierno D. A. Nicolás Villada.	1376
" " " " 4950 " "	— Dispone la adscripción al Registro N° 1, de un Escribano.	1376
" " " " 4951 " "	— Reconoce un crédito a favor de Adm. de Obras Sanitarias de la Nación.	1376
" " " " 4952 " "	— Concede licencia a un Músico de la Banda.	1376
" " " " 4953 " "	— Concede licencia a la Encargada de la Oficina de R. Civil de Seclantás.	1376
" " " " 4954 " "	— Concede licencia por enfermedad a un Agente de Policía de la Sub Comisaría de San Lorenzo.	1377
" " " " 4955 " "	— Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel.	1377
" " " " 4956 " "	— Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel.	1377
" " " " 4957 " "	— Nombra un Soldado Guardia Cárcel	1377
" " " " 4958 " "	— Acepta renuncia de un Soldado Guardia Cárcel y nombra reemplazante.	1377
" " " " 4959 " "	— Nombra un Soldado Guardia Cárcel.	1377
" " " " 4960 " "	— Nombra un Soldado Guardia Cárcel.	1377
" " " " 4961 " "	— Nombra un soldado de Guardia Cárcel.	1377

	PAGINAS
" " " " 4962 " " -- Deja cesantes a personal de la Guardia de Caballería de J. de Policía.	1377
" " " " 4963 " " -- Acepta renuncia de una empleada de la Direc. de Escuelas de Manualidades.	1377 al 1378
RESOLUCIONES DE MINAS:	
Nº 9296 -- Expte. Nº 1572 T -- de María Tominevich.	1378
Nº 9295 -- Expte. Nº 1529 S -- de Vicente R. Sanmartino.	1378
EDICTOS DE MINAS:	
Nº 9284 -- Expte. Nº 1944 B del señor Eliseo Barberá	1378
Nº 9208 -- Expte. 1930 C de Luis Cardozo.	1378
EDICTOS CITATORIOS:	
Nº 9291 -- Reconoc. s/p. Yashley Alé.	1378
Nº 9290 -- Reconoc. s/p. Zacarías Roca.	1378
Nº 9289 -- Reconoc. s/p. Leonor Segura de Apesoa.	1378
Nº 9288 -- Reconoc. s/p. Santos Apesoa.	1378 al 1379
Nº 9285 -- Reconoc. s/p. Ana N. Salvador de Russo.	1379
Nº 9223 -- Reconoc. s/p. Jorge Simosis.	1379
Nº 9299 -- Reconoc. s/p. Julio R. Pérez	1379
Nº 9206 -- Reconoc. s/p. Pedro Nogales.	1379
Nº 9199 -- Reconoc. s/p. José Romero.	1379
REMATES ADMINISTRATIVOS:	
Nº 9293 -- Por Mario Figueroa Echazú Banco Provincial de Salta.	1379
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 9248 -- Del Comando de la 5a. Div. de Ejército rezagos (trapos viejos de la Guarnición Salta.	1379
SECCION JUDICIAL:	
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 9286 -- De Zeila y Cirilo Erazo.	1379
Nº 9277 -- De María Emilia Coppola.	1379
Nº 9271 -- de Candelario Cruz.	1379
Nº 9265 -- de Lindaura Villagrán de López.	1379
Nº 9254 -- De Tomás ó Tomás Lorenzo Porcel.	1379
Nº 9247 -- De Julio Domingo Erazo.	1379
Nº 9240 -- De Andera Anilaga de Frías y Regino Frías.	1379
Nº 9227 -- De Jacobo Maita.	1379
Nº 9205 -- De Manuel Mariano Toledo.	1379
Nº 9201 -- De Joaquín Rueda.	1379 al 1380
Nº 9200 -- De Pedro Guzmán.	1380
Nº 9192 -- De Rosario Francisca Paz.	1380
Nº 9174 -- De Benjamín Fernando ó Benjamín F. Esteban.	1380
Nº 9173 -- De Delfina ó Petrona Delfina de Castro.	1380
Nº 9167 -- De Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra.	1380
Nº 9160 -- De Damián Figueroa.	1380
Nº 9153 -- De María Luisa Santibañez.	1380
Nº 9150 -- De José Agustín Santillán.	1380
Nº 9140 -- De Ignacio Mendoza.	1380
Nº 9090 -- De Domingo Cristóforo ó Cristófoli.	1380
Nº 9089 -- De Guillermo Renzi.	1380
Nº 9075 -- De Joaquín Martínez.	1380
POSESION TREINTENAL	
Nº 9287 -- Deducida por José Molins.	1380
Nº 9270 -- deducida por Ceterino Mamani y Viceata Mamani de Mamani.	1380
Nº 9268 -- deducida por Juan Antonio Suarez.	1380
Nº 9257 -- Deducida por María Rosa Antolin y otros	1380
Nº 9228 -- Deducida por Joaquín Erazo y otros.	1381
Nº 9219 -- Deducida por Petrona A. Cardozo.	1381
DESLINDE, MENSURA Y AMONONAMIENTO:	
Nº 9196 -- Solicitada por Petrona López.	1381
REMATES JUDICIALES	
Nº 9292 -- Por Martín Leguizamón.	1381
Nº 9275 -- Por Mario Figueroa Echazú.	1381
Nº 9274 -- Por Luis Alberto Dávalos.	1381
Nº 9273 -- por Aristóbulo Carral.	1381
Nº 9272 -- Por Aristóbulo Carral.	1381
Nº 9246 -- Por Francisco Pineda.	1381
Nº 9245 -- Por Jorge Raúl Decavi.	1381
Nº 9244 -- Por Jorge Raúl Decavi.	1381
Nº 9243 -- Por Jorge Raúl Decavi.	1382

	PAGINAS
Nº 9231 — Por Luis Alberto Dávalos	1382
Nº 9143 — Por Martín Leguizamón	1382
Nº 9095 — Por Luis Alberto Dávalos	1382
Nº 9074 — Por Martín Leguizamón	1382
CITACIONES A JUICIO	
Nº 9241 — Juicio Salvador Angel Brundu vs. Librado Piedrabuena	1382
Nº 9195 — Juicio Bahilla Ballé de Renzi vs. Lorenzo Guiltan	1382
NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:	
Nº 9294 — Juicio Gobierno de la Provincia vs. Sociedad Alfredo Guzmán	1382
Nº 9269 — Juicio Savo Beirnovich vs. Nestor Castilla Plaza	1383 al 1384
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 9239 — De la razón social ONAGA y Cía.	1384 al 1385
Nº 9267 — De la razón social CAMEC S. R. L.	1385
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 9233 — FIRECO S. R. L.	1385 al 1386
Nº 9225 — Frigorífico Güemes acordaron cesión de cuotas.	1386
PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL:	
Nº 9234 — De la razón social C. L. M. A. C. S. R. Ltda.	1386
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:	
Nº 9266 — De un Establecimiento Comercial calle Córdoba Nº 772.	1386
SECCION AVISOS:	
ASAMBLEAS:	
Nº 9276 — De la Soc. Coop. Agrop. Gral. Martín Miguel Güemes	1386
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	1386
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	1386
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1386
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1386

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 4931—E.

Salta, Abril 25 de 1953.

Expediente Nº 1026—S—952.

Visto este expediente por el que el señor Carlos Saravia solicita prórroga, por el término de cinco años, del arriendo del lote fiscal Nº 43 del Departamento de Anta — 3ra. Sección, denominado "El Triángulo", para pastoreo de ganado mayor;

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase, a contar del 1º de enero de 1953 y por el término de cinco (5) años, el arriendo de tierras para pastoreo de ganado, concedido al Sr. CARLOS SARAVIA, de la fracción lote fiscal Nº 43 del Dpto. de Anta— 3a. Sección denominado "El Triángulo", a los precios fijados por Ley Nº 1587/1953; debiendo por Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario vigilarse el

fiel cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre yerbajes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4932—E.

Salta, Abril 28 de 1953.

Orden de Pago Nº 699,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 29—M—952 y 7304—I—952.

Visto este expediente por el que se gestiona el pago de diversos créditos reconocidos por decreto Nº 8713/51, a firmas de esta ciudad, por provisiones efectuadas de conformidad durante los años 1948 y 1949, a Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello, estando comprendidos los mismos en la Ley Nº 1562/52, según informe de Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.318,40 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga efectivos los créditos que a continuación se detallan, reconocidos por decreto Nº 8713/51, con imputación al ANEXO G— IN CISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL "LEY Nº 1562/52", de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Floresía Salguero	\$ 60.—
Martorell y Altobelli	" 827.—
Victoriano Sarmiento	" 293.25
Fiambrería Monge	" 97.35
M. Bauab Hnos.	" 280.—
Peral, García y Cía.	" 653.80
A. Martínez Ibañez	" 107.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4933—E.

Salta, Abril 28 de 1953.
Visto la comunicación cursada por la Oficina de Contrator de Precios y Abastecimientos, con motivo de la infracción cometida por el comerciante de esta plaza, don Ramón Rivas, con negocio de carnicería en la calle Balcarce Nº 350 a las leyes que reprimen el agio y la especulación y siendo propósito de este Gobierno evitar maniobras que concurren en perjuicio de la prosecución de investigaciones, a fin de establecer el grado de culpabilidad a que se ha hecho acreedor;

Por ello;

D E C R E T A :

El Gobernador de la Provincia

Art. 1º — Aplíquese 5 (CINCO) días de arresto al comerciante de esta Plaza, don RAMON RIVAS, con negocio de Carnicería en calle Balcarce Nº 350, a partir del día 29 de Abril corriente, por infracción a las leyes 12.830 y 12933, que reprimen el agio y la especulación.

Art. 2º — Tome conocimiento OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS y JEFATURA DE POLICIA a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4934—G.

Salta, Abril 29 de 1953.
Visto el decreto Nº 7442, de fecha 28 del mes en curso emanado del Poder Ejecutivo de la Nación, por el cual se da por terminada la Intervención Federal en la Provincia de Salta, dispuesta al solo fin de reorganizar el Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida restituye a la Provincia el pleno goce de su autonomía institucional, restableciendo el imperio de las disposiciones contenidas en la Sección Quinta, capítulos I, II, III y IV de la Constitución de la Provincia, así como la facultad que compete al Poder Ejecutivo, de acuerdo con el art. 133, inciso 11 de la misma, para efectuar las designaciones de los magistrados y funcionarios en el receso de las HH. Cámaras Legislativas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Confirma, en comisión, en los cargos de Ministros de la Excm. Corte de Justicia a los doctores DIONISIO EDUARDO RAMOS, ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, JULIO CESAR RANEA y JERONIMO CARDOZO.

Art. 2º — Confirmar, en comisión, como jueces en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, a los doctores OSCAR PAULINO LOPEZ, LUIS RAMON CASERMEIRO y RAMON ARTURO MARTI, a cargo de los Juzgados de Primera, Segunda y Cuarta Nominación, respectivamente.

Art. 3º — Designar, en comisión, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación, al doctor RODOLFO TOBIAS.

Art. 4º — Confirmar, en comisión como Jueces en lo Penal de Primera Instancia, a los doctores RUFINO FERNANDEZ y JORGE LORAND JURE; a cargo de los Juzgados de Primera y Segunda Nominación respectivamente;

Art. 5º — Confirmar, en comisión, en los cargos de Vocales de la Excm. Cámara de Paz Letrada a los doctores DANIEL MARCELO FLEMING y RAFAEL ANGEL FIGUEROA.

Art. 6º — Designar, en comisión, Vocales de la Excm. Cámara de Paz Letrada, al doctor RAMON SANTIAGO JIMENEZ.

Art. 7º — Confirmar, en comisión, como Jueces del Tribunal del Trabajo, a los doctores CARLOS FRANCISCO DOUTHAT, TRISTAN ARTURO ESPECHE y LUIS CHAGRA.

Art. 8º — Confirmar, en Comisión, a los siguientes funcionarios del Ministerio Público, Fiscal en lo Penal, doctor JUAN CARLOS GERONIMO GONZALEZ, Fiscal del Trabajo, doctor ABOD ALBERTO FLORES; Asesor del Trabajador, doctor HORACIO FELIX BRAVO HERRERA; Defensor de Menores e Incapaces, doctor PEDRO RUBEN DAVID y Defensor de Pobres y Ausentes, doctor MARIANO ONOFRE ROJO.

Art. 9º — Designar, en Comisión, Fiscal en lo Civil y Comercial, al doctor JORGE BAUDILIO ALDAY.

Art. 10. — Solicitar, oportunamente, del H. Senado de la Provincia, el acuerdo correspondiente a las designaciones efectuadas por este decreto.

Art. 11 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 4935—A

Salta, abril 29 de 1953

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese a la Secretaría General de la Gobernación a partir del 1º de Mayo próximo, a la Oficial 7º del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, Sra. SARA FANNY ARANDA DE D'ALUISI.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública, y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez
Jorge Aranda

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4936—A

Salta, abril 29 de 1953

Expediente Nº 1.713/952

Visto este expediente; atento al decreto Nº 4015, Orden de Pago Nº 193 que corre a fs. 18 y a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de marzo último; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto facturado a fs. 11 por la firma Dergam E. Nallar, por el importe de \$ 3.554.— corresponde al Ejercicio 1952, vencido y ya cerrado, siendo por lo tanto concurrentes las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 4015 Orden de Pago Anual Nº 193— de fecha 25 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de \$ 3.554.— (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) m/n., a favor de la firma DERGAM E. NALLAR, en concepto de la mercadería provista en el mes de octubre de 1952 al Ministerio de Acción Social y Salud Pública con destino a los niños chiriguanoes de la Escuela "San Francisco Solano" de Tartagal, y de conformidad a la factura que se agrega a fojas 11 de estas actuaciones.

Art. 3º — Con copia autenticada del presente decreto, resérvese el expediente de numeración y año arriba citado, en Contaduría General, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el art. 1º.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4937—A.

Salta, Abril 29 de 1953.

Expediente Nº 11.144/53.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad presentada por la Auxiliar 4º —Partera de la localidad de Tartagal de la Dirección General de Salubridad—, Sra. Juana Caro Vda. de Sosa; atento al certificado médico que corre a fs. 2 y a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 14 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese (60) sesenta días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo y con anterioridad al día 24 de febrero, a la Auxiliar 4º —Partera de la localidad de Tartagal, de la Dirección General de Salubridad, Sra. JUANA CARO VDA. DE SOSA, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 6º de la Ley 1581.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4938—A.

Salta, Abril 29 de 1953.

Expediente Nº 12.183/952.

VISTAS estas actuaciones; atento al decreto Nº 3473 cuya copia se agrega a fs. 18, a lo manifestado por Contaduría General a fs. 20 y lo informado a fs. 22 y 24.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Por corresponder el gasto a que se refieren estas actuaciones a un ejercicio vencido y ya cerrado, reconócese un crédito en la suma de \$ 3.180.— (TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS) m/n. a favor de la firma ANGELINI Y MOUILLERON S. A. de la Capital Federal, en concepto de la Provisión a la Dirección General de Salubridad en el año 1952, de 300 cajas de obleas, conforme a la adjudicación efectuada por decreto Nº 3473 de 20 de enero ppdo.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, resérvese el expediente de numeración y año arriba citado, en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el art. 1º.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4939—A.

Salta, Abril 29 de 1953.

Expediente Nº 10.673/953.

VISTO en este expediente lo solicitado por Dirección General de Salubridad, consistente en la provisión de muebles con destino al Consultorio de San Antonio de Iruya; y

CONSIDERANDO:

Que por la urgente é imprescindible necesidad de proveer de muebles al Consultorio de referencia, se ha procedido a solicitar presupuesto al señor Virgilio Yurquina, vecino de esa localidad, el que hace una oferta de \$ 580.— m/n.;

Que en virtud a la conveniencia del presupuesto presentado y a la dificultad que ocasionaría el envío de muebles desde esta ciudad a esa zona por el difícil acceso de los caminos, se omite llenar los requisitos exigidos por el Decreto —Reglamentario de Compras Nº 14.578/49;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 21 de abril en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase la provisión de muebles para el Consultorio de San Antonio de Iruya, dependiente de la Dirección General de Salubridad, al señor VIRGILIO YURQUINA, en un todo de acuerdo al detalle de su presupuesto corriente a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado, el que asciende a un total de \$ 580.— m/n. (QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el Anexo F— Inciso I— Items 1/7— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4940—A.

Salta, Abril 29 de 1953.

VISTO la Resolución Nº 159 dictada por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia con fecha 22 de abril del año en curso, y atento a las razones que la fundamentan,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 159 dictada por la INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, con fecha 22 de abril del año en curso, cuyo texto en su parte dispositiva establece:

" Art. 1º — Dénse por terminadas las funciones del Ayudante provisorio del Laboratorio del "Centro de Vías Respiratorias para Varones", Don JOSE SANCHEZ GOMEZ, por faltas reiteradas en el cumplimiento de sus obligaciones, y a partir del día de la fecha".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4941—A.

Salta, Abril 29 de 1953.

Expediente Nº 12.159/952.

VISTO este expediente en que Dirección Ge-

DECRETO Nº 4942—A.

Salta, Abril 29 de 1953.

Expediente Nº 10.509/953.

Visto este expediente en que la Dirección General de Salubridad solicita diversos útiles de escritorio con destino a su Oficina de Contralor; y, considerando:

Que cursadas estas actuaciones a Dirección General de Suministros para la realización del concurso de precios respectivo, dicha repartición produce su informe a fojas 10;

Por ello y atento lo informado por Contaduría

General de Salubridad eleva para su pago las facturas presentadas por Florería "Ebbar" de esta ciudad, corrientes de fs. 1 a 8 de estas actuaciones, en concepto de coronas y palmas de flores enviadas a familiares fallecidos de empleados de la repartición recurrente durante el año 1952; y

CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 21 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de \$ 400.— m/n. (CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la Florería "EBBER" de esta ciudad, en un todo de acuerdo a las facturas presentadas por la misma, corrientes a fs. 1/8 del expediente de numeración y año arriba citado, en concepto de coronas y palmas de flores enviadas a familiares fallecidos de empleados de la Dirección General de Salubridad.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación de este gasto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

General con fecha 21 del corriente mes,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a las firmas que a continuación se determinan, la provisión a la Dirección General de Salubridad con destino a su Oficina de Contralor, de los artículos de escritorio que seguidamente se detallan, por el importe total de \$ 263.10 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS con 10/100) m/n.:

LIBRERIA "EL COLEGIO"

1 caja broches amarillos Nº 4	\$ 2.50	
2 cajas clips Nº 3 a \$ 1.20 c/u.	" 2.40	\$ 4.90

PARATZ Y RIVA:

2 cintas máquina de 13 mm. negro fijo "Kores"	\$ 16.—	\$ 32.—	
1 cinta máquina de 13 mm. negro rojo fijo "Kores"	" 16.—		
6 plumas, marca inglesa	" 0.30	" 1.80	
2 blocks papel borrador, tamaño oficio 200 hojas	" 5.60	" 11.20	
100 Carpetas Qual — Es, tamaño oficio	" 1.40	" 140.—	
2 Biblioratos, tamaño oficio	" 10.30	" 20.60	
3 Cuadernos una raya de 100 hojas	" 3.—	" 9.—	\$ 230.60

JUAN CASTALDI:

3 lápices tinta, marca Victoria Hard, importado..	\$ 1.50	\$ 4.50	
10 lápices negro Indiana H. B., importado	" 1.20	" 12.—	
3 gomas para lápiz, marca "Dos Bandéras"	" 0.30	" 0.90	
1 caja de afileres Nº 3 de 95 grs.	" 3.20	" 3.20	
2 cajas broches para máquina Nº 24/6	" 3.50	" 7.—	\$ 27.60
TOTAL			\$ 263.60

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido directamente por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 9, con cargo al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Items 1/7 Principal a) 1— Parcial 39 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4943—A.

Salta, Abril 29 de 1953.

Expediente Nº 11.055/953.

Visto este expediente en que la firma de Angel Alonso del taller Mecánico "La Unión" de Metán eleva para su pago las facturas corrientes de fojas 1 a 12 de estas actuaciones, por trabajos efectuados a la ambulancia del Hospital del Carmen de esa localidad, dependiente de la Dirección General de Salubridad; y,

CONSIDERANDO:

Que por la urgente e imprescindible necesidad de atender el arreglo de la ambulancia de referencia, se ha omitido un Concurso de Precios por intermedio de Dirección General de Suministros del Estado como lo establecen las disposiciones del Decreto Reglamentario de gastos Nº 14.558/49.

Que dada la conveniencia de los precios presentados por la firma mencionada y la solución que implica el inmediato arreglo de la ambulancia por ser el único medio con que cuenta el Hospital de El Carmen, se encontraría dicho gasto comprendido en las excepciones previstas en el Art. 50º — Incisos b) y h) de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello y atento la conformidad del Director del citado nosocomio por el trabajo realizado, y lo manifestado por el Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma de ANGEL ALONSO del Taller Mecánico "LA UNION" de Metán, la provisión de repuestos y arreglo de la ambulancia del Hospital del Carmen de esa localidad, dependiente de la Dirección General de Salubridad, en un todo de acuerdo al detalle de sus facturas que corren a fojas 1 a 12 de estas actuaciones, el que asciende a un total de \$ 3.283.50 m/n. (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

Anexo E— Inc. I— Princ. a) 1— Parcial 6—	\$ 166.—
Anexo E— Inc. I— Princ. a) 1 Parcial 13—	\$ 3.117.50
	\$ 3.283.50

de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 4944—A.

Salta, Abril 29 de 1953.

Expediente Nº 10.579/953.

Visto este expediente en el que a fojas 1/3 corre factura presentada por don Marx José Nadal, en la suma de \$ 1.800, en concepto de la confección de una capota en lona impermeable, incluso cortinas para las puertas, como también por enderezar y soldar hierros y caños para colocación de la misma, trabajos estos efectuados con destino al Jeep, al servicio del Médico Regional de Molinos; y,

CONSIDERANDO:

Que por el monto a que ascendían dichos trabajos, los mismos correspondían realizarse mediante concurso de precios, pero teniendo en cuenta la urgente necesidad de que el vehículo de referencia sea puesto en debidas condiciones a la brevedad posible, por así exigirlo el servicio al cual se encuentra afectado, por cuanto el médico a cuya atención se halla una extensa región se veía privado del único medio de movilidad para cumplir con su misión; y, además de dilatarsen los trámites con un concurso de precios, redundaba en perjuicio del erario público, ya que al chofer que conduce el citado Jeep había que abonarle el viático correspondiente durante su permanencia en ésta;

Por ello, se estimó que el presente caso se encuadraba en las excepciones previstas en la Ley de Contabilidad, artículo 50º, incisos b) y d);

Por consiguiente y atento lo informado a fs. 8 y 9 vta.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el procedimiento adoptado por la Dirección General de Salubridad, al

disponer la confección de una capota en lona impermeable con destino al Jeep de Molinos, en la Tapicería de Automóviles del señor Marx José Nadal, dados los motivos que obligaron a proceder así, los cuales se puntualizan precedentemente.

Art. 2º — Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a abonar al señor MARX JOSE NADAL, el importe de la factura que se agrega a fojas 1/3 del expediente de numeración y año arriba citado, en la suma de \$ 1.800.— (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS) m/n., por el concepto ya expuesto; debiendo atender este gasto con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 9, con cargo al Anexo E— Inciso I— Items 1/7 OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 13— de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4945—A.

Salta, Abril 29 de 1953.

Visto lo solicitado por la Intervención del Patronato de la Infancia, en resolución Nº 50; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — A partir del 1º de mayo próximo, designase Auxiliar 6º (Niñera Nocturna) del Hogar del Niño, dependiente de la Intervención del Patronato de la Infancia de Salta, a la señorita ELISA FERNANDEZ, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4946—A.

Salta, Abril 29 de 1953.

Expediente Nº 12.156/952.

Visto este expediente, atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Contaduría General en sus informes de fojas 20 y 24 vta.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad en vigor, reconócese un crédito en la suma de \$ 479.50 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100) m/n. a favor de TALABARTE RIA "EL POTRO" de los señores Antonio Gamba y Cía., en concepto de los efectos provistos en el año 1949 al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, y de conformidad a las facturas que se agregan a fojas 2, 16 y 17 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se ar-

bitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4947—A.

Salta, Abril 29 de 1953.

Expediente Nº 11.501|952.

Visto este expediente en que Dirección General de Salubridad, solicita la liquidación de una partida de \$ 800.— m/n. para cancelar la factura que se adeuda al señor Andrés Leopoldo Iyento, corriente a fs. 3, en concepto de la adquisición de un cuadro al óleo de la señora Eva Perón; y,

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una provisión efectuada en el año 1952, la cual no ha sido cancelada hasta el día de la fecha, y que dicha deuda se encuentra debidamente conformada y con la correspondiente reposición del sellado de Ley, la misma ha caído a ejercicio vencido y ya cerrado de conformidad al Art. 85º de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 21 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de \$ 800.— m/n. (OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del señor ANDRES LEOPOLDO IYENTO, en virtud de la factura presentada por el mismo, en concepto de la provisión de un cuadro al óleo de 0.60 x 0.80 cms. con un marco dorado, de la Señora EVA PERON con destino a la Dirección General de Salubridad.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se orbitren los fondos necesarios para la cancelación de este gasto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4948—A

Salta, abril 29 de 1953

Expediente Nº 11.111|953.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en resolución Nº 105; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter interino, a contar desde el 1º de mayo próximo, al señor EDUARDO GAMBONI —M. I. Nº 3.886.956—, Auxiliar 2º de la Dirección General de Salubridad, y quien se desempeñará como Chófer del Servicio Médico de Rosario de Lerma; de

biendo sus haberes ser atendidos con cargo al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal 1) Parcial I— Partidas Individuales— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4949—G.

Salta, abril 30 de 1953.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase a renuncia presentada por el señor Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don A. NICOLAS VILLADA, con anterioridad al día de la fecha; y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4950—G.

Salta, abril 30 de 1953.

Expediente Nº 5776|53.

VISTO este expediente en el que el Escribano don Julio Raúl Méndiz, solicita adscripción en la Escribanía de Registro Nº 1 a cargo de don Ricardo E. Usandivaras; y atento lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley 1084,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la adscripción, al Registro Nº 1 de don Ricardo E. Usandivaras, del Escribano Nacional Don JULIO RAUL MENDIA, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley Nº 1084.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4951—G.

Salta, abril 30 de 1953.

Expediente Nº 7833|52.

VISTO el presente expediente en el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, presenta factura por la suma de \$ 1.125, en concepto de servicios al inmueble fiscal sito en Buenos Aires 177, y correspondientes al año 1952, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 7 vta.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS

(M.N. (\$ 1.125 m/n.), a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, y por el concepto precedentemente enunciado.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, elévese en devolución, el expediente mencionado al margen, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 85 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4952—G.

Salta, abril 30 de 1953.

VISTO este expediente en el que el Músico de la Banda de Jefatura de Policía, don Justino Velasco, solicita dos meses de licencia, sin goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense dos (2) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y con anterioridad al 1º del mes en curso, al Músico de la Banda de Jefatura de Policía, don JUSTINO VELASCO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4953—G.

Salta, abril 30 de 1953.

VISTO este expediente en el que la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Seclantás (Molinos), doña Elsa Abán de Durand, solicita 42 días de licencia por maternidad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al 19 de febrero p.p.d., y con goce de sueldo, a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Seclantás (Molinos), doña ELISA ABAN DE DURAND.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4954—G.

Salta, abril 30 de 1953.

VISTO el presente expediente en el que el Agente de la Sub Comisaría de San Lorenzo (Capital), don Ramón Bernardino Moyano, solicita noventa días de licencia por razones de salud, con anterioridad al día 14 de marzo ppto.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese noventa (90) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Agente de la Sub Comisaría de Policía de San Lorenzo (Capital), Don RAMON BERNARDINO MOYANO, con anterioridad al día 14 de marzo del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4955—G.

Salta, abril 30 de 1953.

Expediente N° 5912|53.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5° (Médico de la Cárcel Penitenciaria, Dr. FERDINANDO M. VIRGILI, con anterioridad al día 17 del mes de abril en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4956—G.

Salta, abril 30 de 1953.

Expediente N° 5911|53.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 5° (Alcaide) de la Cárcel Penitenciaria don FLAVIO NUÑEZ, con anterioridad al día 18 del mes de abril en curso; por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4957—G.

Salta, abril 30 de 1953.

Expediente N° 5814|53.

VISTO la nota N° 149 de la Cárcel Penitenciaria y atento lo manifestado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, a don INOCENCIO QUIPILDOR (M. I. N° 7.217.129), con carácter de ingreso y con anterioridad al día 16 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4958—G.

Salta, abril 30 de 1953.

Expediente N° 5818|53.

VISTO la nota N° 145 de la Cárcel Penitenciaria, y atento lo manifestado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, don WALDINO CRUZ, con anterioridad al día 14 del mes de abril en curso.

Art. 2° — Nómbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, a don RICARDO ENRIQUE ARENA (M. I. 3.909.137) en reemplazo de don Waldino Cruz, que renunciara, y con anterioridad al día 15 del mes de abril en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4959—G.

Salta, abril 30 de 1953.

Expediente N° 5861|53.

VISTO la nota N° 154— de fecha 17 del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor ANATOLIO LEZCANO, (M. 3.449.865), con anterioridad al día 17 de abril del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4960—G.

Salta, abril 30 de 1953.

VISTO la nota N° 155 — de fecha 20 del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor ISAAC JORGE WIJERNA (M. 7.265.033), con anterioridad al día 20 de abril del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4961—G.

VISTO la nota N° 164 — de fecha 23 del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Soldado del Cuerpo Cárcel del Penal, al señor LUIS GERMAN MAMANI (M. 3.906.367), con anterioridad al día 23 de abril del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4962—G.

Salta, Abril 30 de 1953.

Expediente N° 5892|53.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase cesante, con anterioridad al 1° del mes en curso, al siguiente personal de la Guardia de Caballería de Jefatura de Policía, por infracción al art. 1160 Incs. 6° y 7° del Reglamento General de Policía:

Cabos HIPOLITO SUMBAINE y GREGORIO CHOCOBAR.

Agentes: FELIX MORALES, MARCOS RAMOS, CANDIDO PATAGUA, FLORENCIO DEL CADO, FELIX CONTRERAS, HUMBERTO FLORES, NESTOR ZULETA, ROSARIO VALDIVIEZO, ELIO BARCO, INOCENCIO QUIPILDOR, ANSELMO GIRON, LUIS MAMANI, SEGUNDO LOPEZ, JULIO GUANTAY, LUCIO GARCIA y SATURNINO GIRON.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4963—G.

Salta, abril 30 de 1953.

Expediente N° 5890|53.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 5º de la Dirección General de las Escuelas de Manualidades de Salta señora ENRIQUETA MUÑOZ DE GALARRETA, a partir del día 1º de mayo próximo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 9296 —

Salta, Abril 20 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente el Delegado de la Autoridad Minera Nacional

R E S U E L V E :

1º Declarar caduco el Expediente Nº 1572 T tramitado por la señora Maria Tomniovich, cateo en el Departamento de Los Andes, por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

2º Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. Luis Victor Outes Delegado Ante mí: Angel Neo Escribano

Nº 9295 —

Salta, Abril 20 de 1953

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente el Delegado de la Autoridad Minera Nacional,

R E S U E L V E :

1º Declarar caduco el expediente Nº 1529 S— tramitado por el Sr. Vicente R. Sanmartino cateo en el Departamento de Los Andes por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería

2º Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese Luis Victor Outes Delegado Ante mí: Angel Neo Escribano

EDICTOS DE MINAS

Nº 9284 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1a. y 2a. CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1944.—B POR EL SEÑOR ELISEO BARBERA EL DIA 22 de agosto de 1952 A LAS OCHO HORAS TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado regis-

trada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P. R.) la confluencia de la Quebrada Sepulturas con el Río Grande o Santa Cruz y de aquí se midieron 1000 metros con Azimut 290º 30' para llegar al punto de partida (P. P.) desde donde se midieron 5000 metros Az. 290º 30' 4000 metros Az. 20º 30', 5000 metros Az. 110º 30' y por último 4000 metros az. 200º 30' para llegar así al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — Según estos datos que son los dados por el interesado en escrito de fs. 2 y vía, y croquis de fs. 1 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1477. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Elías. — "A lo que se proveyó": Salta, Marzo 24/1953. — Atenta la conformidad manifestada, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y provistos. Outes. — Abril 6/1953. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 de Cód. de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado y al propietario del suelo denunciado a fs. 2. Outes. — En 6 de abril 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli, P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 5 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 6 al 20/5/53.

Nº 9282 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1930—C. POR EL SEÑOR LUIS CARDOZO EL DIA SIETE DE JULIO DE 1952, a NUEVE Y TREINTA HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Ampliando el in forme que antecede esta Sección hace constar que para la ubicación gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia la casa de doña BASILIA LAMAS en la finca Tres Cruces desde donde se midieron 2.500 metros al Norte 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte para llegar al punto de referencia y cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son los dados por el interesado en escrito de fs. 2 y vía, y croquis de fs. 1 y según el plano minero y la resolución del Sr. Delegado que corre a fs. 7 y 8 de este expediente, por la que se anula el registro de la mina "Transito" expediente Nº 864—S—41; la zona solicita se encuentra libre de otros pedimentos mineros, vale decir con una superficie total de 2 000 hectáreas. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1465. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Elías. A lo que se proveyó. Salta, Marzo 26/1953. La conformidad manifestada con lo informado por registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 del expediente 1930—C; con sus anotaciones y provistos Outes Abril 7/1953. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 y al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En siete de Abril 1953; Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli — P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 21 1953.

ANGEL NEO, Escribano de Minas.
e) 23/4 al 7/5/53

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9291 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Yazlle & Alé tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno mensual de 174 horas con todo el caudal del arroyo Tilián, 50 Has. del inmueble "Villa Fanny" catastro 405, ubicado en Viñacos (Chicoana) En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 26,25 litros segundo para la superficie regada.

Salta, 6 de Mayo de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 29/5/53

Nº 9290 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zacarias Roca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,90 litros por segundo proveniente del arroyo El Molino, 1 Ha. 7300 m2. de su propiedad catastro 131 del Departamento Guachipas. En estiaje tendrá la mitad del caudal total de la acequia Molino de Abajo por turno de 12 horas en ciclos de 30 días.

Salta, 6 de Mayo de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

Nº 9289 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Leonor Segura de Apesoa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación equivalente al 26,5% de media porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotero, en turno de 22 horas 15 minutos semanales con todo el caudal de la acequia El Carmen, 18 Has. del "Lote C Finca El Carmen.", catastro 20 Dpto. Gral. Güemes. En época de abundancia de agua establécese un caudal de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, 6 de Mayo de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

Nº 9288 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Santos Apesoa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con una dotación equivalente al 8,3% de una porción de las

10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, por turno de 4 días cada 7 con todo el caudal de la acequia La Población, 19 Has. del "Lote B-2 de San Roque", catastro 1277 Dpto. Gral Güemes.— En época de abundancia de agua, tendrá un caudal de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, 6 de mayo de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

Nº 9285 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ana M. Salvador de Russo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26,25 l/seg. proveniente del Río la Viña, 50 Has. de su propiedad "Belgrano" catastro 574 Dpto. Eva Perón. En estiaje, tendrá el 25% de las 3/4 partes del caudal total de dicho río, en turnos de 14 días 6 horas cada 40 días.

Salta, 6 de mayo de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

Nº 9229 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jorge Simosis tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del río Colorado, 10 Has. del "Lote 30 Colonia Santa Rosa" catastro 193 Dpto. Orán.

Salta, Abril 28 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 29/4 al 21/5/53

Nº 9209 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se

hace saber que JULIO R. PEREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un turno de 24 horas en ciclo de 5 días mediante una dotación igual a la doceava parte del caudal total del Río Pulares (excluyendo el caudal derivado por la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica), cinco hectáreas del "Lote 3 de Santa Isabel", catastro 623, ubicado en Departamento Chicoana. En época de abundancia de agua, tendrá un caudal de 2,62 l/seg. para dicha superficie.

Salta, 22 de Abril de 1953
e) 23/4 al 15/5/53

Nº 9206 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Mesplea tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 79,17% de una porción de las 10 ½ en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar por la hijuela Cobos, una superficie de 325 Has. 6400 m2. del inmueble "Entre Ríos" Catastro 177, ubicado en Cobos (Gral. Güemes). Se establece como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75, litros por segundo por hectárea bajo riego.

Salta, Abril 21 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 13/5/53.

Nº 9199.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Romero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 21 l/seg. proveniente del Río Pasaje por la hijuela El Que brachal, 40 Has. de su propiedad catastro 237 Departamento Anta.

Salta, 15 de abril de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16/4 al 7/5/53.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 9293 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU

(De la Corporación de Martilleros)

REMATE ADMINISTRATIVO

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

PRENDA: ABSALON — LOBOS CAMION DIAMON T:

EL DIA MIERCOLES 20 DE MAYO DE 1952, a las 11 horas en el hall del Banco Provincial de Salta, calle España 625; venderé en público subasta un camión DIAMONT T modelo 1947, motor Nº 749578, Patefite Nº 8134.

El camión a subastarse se encuentra en poder de su depositario señor Dante Fabroni, en el Taller 8 Hermonos, calle España 1609 de esta ciudad, y se exhibirá durante los días 18, 19 y 20 de mayo frente al local del Banco Provincial de Salta.— Base de venta \$ 21.310 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MNACIONAL CLEGAL). Comisión a cargo del comprador. Publicaciones Boletín Oficial y El Norte. M. Figueroa Echazu; Martillero: e) 7 al 18/5/53

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 9256 — DIRECCION GENERAL DE

SUMINISTROS

LICITACION PRIVADA

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 198/53, llámase a licitación privada para el 13 de mayo de 1953, a horas 17, para provisión de útiles y materiales de escritorio con destino a Dirección General de Inmuebles.— El pliego de condiciones, solicitarlo en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177.

Salta, Mayo de 1953.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros

Ministerio de E. F. y O. Públicas.

e) 5 al 6/5/53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9286 — EDICTO :

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Zoila y Cirilo Erazo, bajo percibimiento de Ley

Caldera Mayo 2 de 1953
Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz
7/5/53 al 22/6/53

Ne 9277 — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA COPPOLA DE MORAGA, emplazándolos bajo percibimiento de ley.

Salta, 25 de Abril de 1953.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 6/5 al 19/6/53.

Nº 9271 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDELARIO CRUZ. — Salta, Noviembre 25 de 1952.

Dr. ALFREDO GILLIERI — Secretario Letrado
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9265 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Lindaura Villagrán de López.

Salta, Mayo 4 de 1953. — Anibal Uribarri — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9254. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS LORENZO PORCEL. — **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9247. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Domingo Erazo, por el término de 30 días. Salta Abril 29 de 1953. **GILBERTI DORADO**, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9240. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de Frías Andrea Amilaga de y de don Regino Frías. — **GILBERTI DORADO**, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53

Nº 9227 — El Juez 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Maíta. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño Salta Abril 24 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9205. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mariano Toledo. — Salta, 7 de Abril de 1953. — **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.

e) 21/4 al 5/6/53.

Nº 9201. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN

RUEDA. — Salta, Abril 15 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9200 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Guzmán. — Salta, 15 de abril de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9182 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Paz de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Rosario Francisca Paz.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9174 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIAMIN FERNANDO o BENJAMIN J. ESTEBAN. — Salta, Diciembre 31 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9173 — EDICTO: El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Delfina o Petrona Delfina Castro. — Salta, Abril 7 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9167. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra. — Salta 8 de Abril de 1953. — Enrique Giliberti, Secretario. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 22/5/53.

Nº 9160 — En el juicio Testamentario de don DAMIAN FIGUEROA, el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la Sucesión ya los herederos instituidos SALVADOR FIGUEROA MICHEL, ELVA FIGUEROA MICHEL DE VALENTIN, MARIA APATIE DE FIGUEROA y DAMIAN FIGUEROA MICHEL, estos dos últimos también en su carácter de albaceas testamentarios. ALFREDO JOSE GILLIERI — Escribano Secretario

e) 9/4 al 21/5/53.

N. 9153 — SUCESORIO: — Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA SANTIVANEZ ó MARIA LUISA AGUSTINA SANTIVANEZ ó MARIA LUISA SANTIVANEZ, citando y emplazando por treinta días a sus herederos acreedores.

Salta, Marzo 20 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 7/4 al 20/5/53

Nº 9150 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en la sucesión de JOSE AGUSTIN SANTILLAN.

Salta, 6 de Abril de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 7/4 al 19/5/53

Nº 9140 — RAMON ARTURO MARTI, Juez de 1ª Instancia y 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO MENDOZA.

Salta, Marzo 19 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado

e) 6/4 al 18/5/53

Nº 9090 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOMINGO CRISTOFANO o CRISTOFANI. — Salta, 19 de Marzo de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9089 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RENZI. — Salta, Marzo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9075. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARTINEZ — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

Salta, Marzo 11 de 1953.

e) 18/3 al 4/5/53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9287 — POSESION TREINTAÑAL -- hago saber a los interesados que don José Molins ha promovido en el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación juicio de posesión treintañal de un lote de terreno situado en esta Capital, catastro Nº 6559, parcela 8 manzana, 13 Sección F; dentro de los siguientes límites: Norte: fracción del inmueble de propiedad de don José Molins; Sud: la calle Urquiza; Este: lote de propiedad de José Molins, catastro 3499; Oeste propiedades de Lucía de Vidoni y Víctor Vidoni, catastros 5273 y 1452 Superficie 195 metros cuadrados. Salta, abril 30 de 1953. E. Giliberti Dorado Secretario, E. J. catastro 7649 Vale. Edo. 3499 Vale.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

Nº 9270 — EDICTO POSESORIO: — El Señor Juez de 1ª. Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre cuatro inmuebles ubicados en "San Antonio", Dpto. San Carlos. — 1º) CEFERINO MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Gregorio Aquino, 109.25 mts.; Sud, Adolfo Llonas, 77.50 mts.; Este, Gregorio Aquino, 150.50 mts.; Oeste, camino vecinal, 106 mts. — 2º) Norte, Río "Cerro Bayo" y herd. Mamani; Sud, Emilio Ibarbáza; Este, Vicenta M. de Mamani; Oeste, Rafael Vázquez y Gregorio Aquino. — 3º) VICENTA MAMANI DE MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Río "Cerro Bayo", herd. Vázquez; Sud, Domingo Cristófani; Este, herd. Vázquez y Domingo Cristófani; Oeste, Ceterino Mamani. — 4º) Norte, Bernardino López; Sud, Arroyo "Chañaral"; Este, Baltazar Rivero; Oeste, Callejón Vecinal, mide 65 mts. de Norte a Sud por 141 mts. de Este a

Oeste. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 5/5 al 18/8/53.

Nº 9268 — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN ANTONIO SUAREZ, por ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintañal Cuatro inmuebles en San Carlos: PRIMERO: Finca "Barrancas" situada en Barrancas, San Carlos, limita: Norte, Vélez; Sud, Pablo Suárez, hoy Abraham Daher, en ambos límites: Este, Cerro Horco; Oeste, Río Calchaquí; mide: Este a Oeste, 3.700 m.; 105 m. Oeste y 150.00 al Este. Catastro 745. — SEGUNDO: Terreno urbano; mide: frente 58 m.; contrafrente 54 m. fondo 40 m.; Limita: Norte, calle pública; Este, Camila Díaz de Villanueva y Elvira Vargas; Oeste, Herederos Rodríguez. — Catastro Nº 389. — TERCERO: Casa y sitio urbano, que mide: S.E. al Norte, 109 m.; Oeste, 34.70; Sud, 66.00 m. Este, 17 m.; Sud, 41.60; Este calle Pública 19.50. — Limita: Norte, Claudia Ch. de Avendaño; Sud, calle Pública o Camino a Molinos; Este, Hermanos Nani; Oeste, Pedro Bravo y Herederos Murillo. — Catastro 388. — CUARTO: Terreno urbano; mide 101.40 al Oeste; 103 al Este; 77 m. al Sud y 72 al Norte; Limita: Norte y Este, Ramón Serrano, hoy Roberto Carral; Sud, Ramón Serrano; hoy Roberto Carral y Herederos José Avila; Oeste, calle Pública. — Citase a interesados por treinta días.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

Salta, Marzo de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9257 — POSESION TREINTAÑAL. — María

Rosa Antolín, Encarnación Antolín y María Anselma Antolín de Ulica, solicitan posesión treintañal de los siguientes inmuebles en la Ciudad de Orán: Casa y terreno, calle Carlos Pellegrini esquina Sarmiento, con extensión de 15 m. 70 cm. de frente sobre la calle C. Pellegrini por 29 m. 35 cm. sobre la calle Sarmiento; Manzana Nº 112, Catastro Nº 1928; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Pedro Ybetti; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Alfredo Reinerio Luna; Oeste, calle Carlos Pellegrini. — b) Dos solares unidos, calle Coronel Egües esquina Moreno, con extensión de 63 m. 80 cm. de frente sobre la calle Coronel Egües por 84 m. 90 cm. sobre la calle Moreno; Manzana Nº 64, Catastro Nº 1569; comprendidos dentro de los siguientes límites; Norte, terreno de Petrona Z. de Ubiago; Sud, calle Coronel Egües; Este, terreno de Pedro Medina y sucesión de Agustín Cazón; Oeste, calle Moreno. — c) Dos manzanas de terreno, calle Arenales esquina Esquiú, con extensión de 259 m. con 800 milímetros de Norte a Sud por 129 m. con 900 milímetros de Este a Oeste. Manzanas 1-36, Catastro Nº 1931; comprendidos dentro de los siguientes límites; Norte, calle Eva Perón y terreno de Alfredo Reinerio Luna; Sud, calle Arenales; Este, terreno de Julio Pizetti; Oeste, calle Esquiú. — El Doctor Jorge L. Jure, Juez Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — E. Giliberti Dorado, Secretario.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 5/5 al 18/8/53.

Nº 9228 — **EDICTO: POSESORIO.** Se hace que por ante el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial se han presentado BERNARDO JOAQUIN ERAZO; JOSE SILVERIO AGUIRRE, EMILIO y CLEMENTE BURGOS deduciendo juicio de posesión treintaial sobre el inmueble denominado "Aguadita", ubicado en Amblayo departamento de San Carlos, limitando: Norte, Propiedad Dellina Tapia, antes Fernando Tapia; sud: propiedad Zenón Villada, antes de Francisco Alvarado; este; río Churqui que separa de propiedad de Tomás Chaves, antes Rafael Diez Gómez y oeste; Lomas Gruesas, que separa de "Campo de la Iglesia, antes de propiedad Manuela Sueldo de Plaza, hoy dueños desconocidos. ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, abril 27 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9219 — **POSESORIO.** — El Señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en juicio posesorio promovido por Petrona Cardozo, sobre inmueble en "El Barrial", Dpto. San Carlos. — Norte: Angel Mamani, mide 245 mts.; Sud; Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.; Este; Herd. Serrano, mide 403 mts.; Oeste; Herd. Serrano, mide 346 mts.. — Salta, Abril 25 de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 27/4 al 11/5/53.

DELINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9196 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** Por disposición Juez 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Petrona López iniciando juicio deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble llamado "Juanita" ubicado en San José de Orquera Metán el cual tiene una extensión de 518 hectáreas ó la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: Río Pasaje, Sud: Finca La Represa; Este; Suc. Celso Bañoso y Oeste: Suc. de Cruz Parada Las operaciones con citación de los interesados se realizarán por el Agrimensor Alfredo Chiericotti, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Abril 24 de 1953.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 15/4 al 29/5/53

REMATES JUDICIALES

Nº 9292 — **POR MARTIN LEGUIZAMON**
Judicial Derechos y acciones

El 21 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de setecientos veintinueve pesos con ochenta y cuatro centavos (\$ 729.84) o sea las dos terceras partes de la evaluación los derechos y acciones equivalentes a seis de las noventa partes pre indivisas en que se ha subdividido la finca denominada Las Chacras adjudicadas a la hijuela de Deudas y Cargas Sucesión de Emilia y Atanacio Borja La finca Las Chacras se encuentra ubicada en el partido de Balderama Departamento de Metán Límites y extensión, en títulos inscriptos Folio 339

asiento 237 Libro B. de Metán. No mensurada Catastro 156. en el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo de comprador Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Sucesorio de Emilia y Atanacio C. Borja
e) 7 al 19/5/53

Nº 9275 — **JUDICIAL**
Por MARIO FIGUEROA ECHAZU
(De la Corporación de Martilleros)
Por disposición de la Excmo. Cámara de Paz Letrada de la Provincia Secretaría Nº 2 Expediente Nº 2278/1951, en autos coratulados "Michel Nadra vs. Jorge P. Murad" el día JUEVES 15 DE MAYO de 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates, de esta ciudad, Alvarado 504 esq. Córdoba, venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE una SIERRA sin fin, marca "Benoit" con carro a mano, volante 128, sin número de fábrica, en funcionamiento. — La máquina a subastarse se encuentra en poder de su depositario judicial señor Eduardo Murad, en el aserradero de propiedad del ejecutado en la localidad de Rosario de la Frontera. — Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. — MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero.
e) 6, 8 y 13/5/53.

Nº 9274 — **JUDICIAL**
Por LUIS ALBERTO DAVALOS
En el juicio: "Alimentos y Litis expensas — Juana Ovejero Paz de Esteban vs. Fermín Esteban" el señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, de un camión marca "Fargo" mod. 1947, chapa Municipal Nº 12308, motor Nº T-1207684, que se encuentra en poder del Sr. Fermín Esteban depositario judicial domiciliado en Apolinario Figueroa 230 de esta Ciudad. — El día 12 de Mayo de 1953 a las 17 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 6 al 12/5/53.

Nº 9273 — **POR ARISTOBULO CARRAL**
JUDICIAL
El día martes 19 de Mayo próximo a las 17 horas, en mi escritorio —Deán Funes Nº 960— venderé al contado y en pública subasta, UN RELOJ PULSERA P[h]ombre, con almanaque, de acero inoxidable, antimagnético, marca "LARNAC" máquina de 15 rubies, con la BASE DE NOVECIENTOS PESOS M[N. (\$ 900. — m[nac.]. — Publicación edictos por 3 días Boletín Oficial y Foro Salteño. (Art. 31 Ley 12862). — Comisión arancel a cargo del comprador.
JUICIO: "Ejecución Prendaria, Osvaldo Diego Quiroga vs. Hipólito Vilte, Exp. Nº 3198/52". — Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3.
Salta, 30 de Abril de 1953.
e) 5 al 7/5/53.

Nº 9272 — **POR ARISTOBULO CARRAL**
JUDICIAL — SIN BASE
El día Martes 12 de Mayo próximo a las 17 horas, en mi escritorio —Deán Funes 960— venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor SEIS CERDOS (3 grandes y 3 medianos), que se encuentran en poder del Depositario Judicial Sr. Camilo Chaile, domiciliado al N. O. de esta Ciudad, en las inmediaciones del Buen Pastor.

Publicación edictos por 5 días Boletín Oficial y Foro Salteño. — Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ordinario — Cobro de pesos Welindo Toledo vs. Camilo Chaile, Exp. Nº 4468/47". Cámara de Paz Letrada — Secretaría Nº 2.
SALTA, 30 de Abril de 1953.
e) 5 al 11/5/53.

Nº 9246. — **JUDICIAL**
Por FRANCISCO PINEDA
(De la Corporación de Martilleros)
MERCADERIAS — MUEBLES Y UTILES SIN BASE
Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos "QUIEBRA DE SALVADOR VELLIDO (H) y HECTOR MANUEL MARTINEZ POMBO" el día LUNES 18 DE MAYO DE 1952 y SUBSIGIENTES a las 18 HORAS en GENERAL PERON 208, remataré SIN BASE dinero de contado, extenso lote de mercaderías de bazar, juguetería, cristalería, plásticos, aluminios, porcelanas, artefactos eléctricos, estanterías, mostradores, vitrinas, escritorio, biblioteca, juego sillones etc. según inventario en mi poder. — Exposición permanente. — Publicaciones, diario Norte y Boletín Oficial. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Francisco Pineda — Martillero
e) 4/5/53 al 18/5/53.

Nº 9245. — **POR JORGE RAUL DECAVI**
JUDICIAL
El día 8 de Mayo de 1953, en mi escritorio calle Urquiza Nº 325, remataré
SIN BASE
Una heladera comercial de seis puertas, marca "SANNA", modelo A-64, gabinete de madera Nº 710, equipada con compresor marca "DELFA" Nº 2476, motor eléctrico pl corriente alternada de 220 vts. de ½ H. P., marca "SIAM" Nº 103.831, en perfecto estado de funcionamiento.
La heladera se encuentra en la ciudad de Metán en poder de su depositario Sr. Andrea Bulacio calle Salta sin número donde puede verse.
Ordena: Sr. Juez Civil C. C. Primera Nominación en juicio "Ejecutivo Miguel Bauab y Hnos. Vs. Andrea Bulacio".
En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador
J. R. DECAVI — Martillero.
e) 4 al 13/5/53.

Nº 9244 — **POR JORGE RAUL DECAVI**
JUDICIAL
El día 15 de Mayo de 1953, en mi escritorio calle Urquiza Nº 325, remataré
SIN BASE
Un piano "Kiedree Berlin" en magnífico estado (nuevo) y una heladera eléctrica modelo familiar, marca "Frigidaire" Nº 5850627, en perfecto estado. — Pueden revisarse en calle Santa Fe Nº 488.
Ordena: Sr. Juez C. C. 2da. Nominación, en expediente Nº 13589 "Juicio Ejecutivo N. A. de T. vs. J. A. E. de A. y S. S. A."
En el acto del remate, el 20% como seña y a cuenta del precio.
Comisión de arancel a cargo del comprador.
JORGE RAUL DECAVI, Martillero
e) 4/5/53 al 13/5/53.

Nº 9231 — JUDICIAL:

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio "Ejecutivo Nicolás Yufra vs. Compañía Guantay" Exp. Nº 14124/52, el Sr. Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE de un camión marca G.M.C. mod. 1940 motor Nº 270199248, chapa municipal No. 2232, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alonso López, domiciliado en calle San Martín 630.

El día MARTES 12 de mayo de 1953, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 30/4 al 12/5/53

Nº 9243 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 27 de Mayo de 1953, a las 17 hs., en mi escritorio Urquiza 325, remataré en un solo blok, los inmuebles señalados con los números 35/43 de la calle Jujuy, en esta ciudad, cuya descripción es la siguiente:

1º — Inmueble señalado con los números 35/39 de la calle Jujuy. — EXTENSION: frente sobre calle Jujuy, 9,53 m.; costado sud, 38,63 m. — LIMITES: N., con propiedad de Carmen Torino de Figueroa; S., con propiedad de herederos Baez; E., con propiedad de Modesta Outes de Giménez; O., calle Jujuy. — Catastro 10722. edificación adobes. — 4 habitaciones. — 1 baño. — Techos de teja y pisos de baldosa.

2º — Inmueble señalado con los números 41/43 de la calle Jujuy. — EXTENSION: frente sobre calle Jujuy, 9,52 m.; contrafrente, 17,31 m.; costado norte, 38,63 m.; costado sud, 19,10 m.; costado este, 7,60 m.; costado oeste, 20,52 m. — LIMITES N., con propiedad de herederos Baez; S., con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Escalástica Torres; E., con propiedad de Modesta Outes de Giménez; O., calle Jujuy. — Catastro 450. — Edificación adobes. — 2 habitaciones. — 1 cocina. — 1 baño. — Techos de caña y zinc y pisos de baldosa.

BASE: \$ 34.666.66 EQUIVALENTES A LAS 2/3 PARTES DE LA V/FISCAL

VENTA "AD-CORPUS"

Títulos de las dos propiedades inscriptas en LIBRO 5 del Reg. de Inmuebles, FOLIO 81, ASIEN TO 1.

Ordena: Juez Ira. Inst. Ira. Nom. C. C. en juicio: "SUCESORIO ANSELMO BAEZ" Exp. Nro. 19.677/35. — En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones en "Boletín Oficial" y "Faro Salteño".

JORGE RAUL DECAVI, Martillero
e) 4/5/53 al 26/5/53.

Nº 9143 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Finca en Orán

El 22 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada Agua Blanca, ubicada en Orán con las siguientes dimensiones: seis mil metros Norte; cinco mil metros Sud y seis mil quinientos metros Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Las Juntas; Sud, Finca Santa Cruz; Este, filo alto de Santa María y Oeste río Grande Santa Cruz que la separa de finca San

Andrés. — Títulos posesión treintidosa inscriptos folio 215 asiento i libro 23 R. I. Orán, aprobados por señor Juez de la Instancia 2da. Nominación C. C. fecha 20 de febrero de 1950. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y G. Juicio Ejecución de sentencia José Spuches vs. Teobaldo Flores. —

e) 7/4 al 20/5/53.

Nº 9095 — JUDICIAL
POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecución hipotecaria — Tomás Leonidas Olivá vs. Jesús Máxima Torres Paz de Avila" Exp. Nº 14.216/52, el Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 6.500. — m/n. un inmueble con casa construcción moderna compuesto de 4 habitaciones, baño, pieza servicio y dependencias; techos chapas zinc y fibrocemento; pisos baldosa y portland. — Cuenta con agua corriente y luz eléctrica. — Ubicado con frente a la calle Sarmiento del pueblo de Tartagal, a una cuadra de Escuela Provincial. — EXTENSION: 15.50 mts. frente; por 15.90 mts. contrafrente; 50.10 mts. en lado Norte; y 49.70 mts. en lado Sud. — SUPERFICIE: 784 mts². 42 decímetros². LIMITES: Norte, con lote 15; Este, calle Sarmiento; Sud, con lotes 17, 18, 19 y parte del 20; y Oeste, con parte lote 2. — Títulos registrados a fl. 279, as. Nº 1, Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — Catastro 3283. — Gravámenes: Hipoteca y Embargo inscriptos a fls. 279 y 280 as. 2 y 3 respectivamente, del Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — El día Lunes 12 de Mayo de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 24/3 al 7/5/53.

Nº 9074 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD

El 7 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de doce mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad calle Zuviria, entre 12 de octubre y O'Higgins, Nº 1178, con un frente de 37'65 y una superficie total de 446.29 mts², comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Emma Torera de Ruiz; Sud y Este alambrado que lo separa de terrenos del F. C.; Oeste calle Zuviria. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: "Ejecutivo Clotilde T. B. R. de Aranda vs. Eugenia Reyes. —

e) 18/3 al 4/5/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9241. — CITACION A JUICIO. — Por orden Juez Ira. Nominación Dr. Oscar P. López, en juicio "Reivindicatorio — Salvador Angel Brundu vs. Librado Piedrabuena", se cita y emplaza a MARS DEN Y CIA. por el término de veinte días a tomar intervención en el mismo bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparecieron en dicho término. — Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.
e) 4/5 al 2/6/53.

Nº 9195 — CITACION A JUICIO:

Salta, Marzo de 1953.

En el juicio caratulado: Ordinario: Rescisión de contrato de compra venta Bahilla Raúl de Renzi vs. Lorenzo Guilián, que se tramita ante el Juzgado de la Instancia en lo C. y C. 4a. Nominación, el Juez Dr. Ramón Arturo Martí ha ordenado que se cite al demandado para que en el término de nueve días conteste la demanda obrante en autos, para lo que ha dispuesto la publicación de edictos por el término de veinte días.

ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado
e) 15/4 al 13/5/53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9294. — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º. Nominación en los autos Gobierno de la Provincia vs. Sociedad Alfredo Guzmán cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Norte y Boletín Oficial, con transcripción del siguiente: auto. "Salta, 13 de abril de 1953 y Vistos: Los autos llamados a fs. 15 de este juicio caratulado: Ejecutivo Gobierno de la Provincia vs. Sociedad Alfredo Guzmán", RESUELVO: I—Ordenar se lleve esta ejecución contra Sociedad R.L. Alfredo Guzmán adelante hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Victor Ibañez en la suma de Diecisiete mil noventa y ocho pesos m/n. (\$ 17.098 m/n) de acuerdo por lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 1098 II Copiese, notifiquese y repóngase OSCAR P. LOPEZ. —

e) 7 al 11/5/53

Nº 9269. — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

A Néstor Castiella Plaza, en autos "Desalojo— Savo Veinovich vs. Néstor Castiella Plaza", de la Secretaría Nº 1 de la Cámara de Paz Letrada se le hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 27 de marzo de 1953...FALLA Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia, acordandosele a don Néstor Castiella Plaza, el plazo de 10 (diez) días a partir de su notificación, que se hará por intermedio de edictos, para que desocupe y entre que el inmueble de la calle España Nº 93 de esta ciudad a don Savo Veinovich, bajo apercibimiento de ser lanzado por la fuerza pública si así no lo hiciera; con costas. A tal efecto regulo los honorarios del Dr. Francisco M. Uriburu Michel en la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 423.20) MONEDA NACIONAL, como apoderado y letrado de la parte actora" (Fdo.) DODOLFO TOBIAS. DANIEL FLEMING BENITEZ. RAFAEL ANGEL FIGUEROA" — Salta, Abril 20 de 1953.

e) 5 al 7/5/53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9267 — Entre los señores JOSE YAZLE, casado en segundas nupcias con Doña Isabel Loutayf, argentino naturalizado, domiciliado en la casa Avenida Sarmiento número trescientos dos; Don JULIO ASTUN, casado en primeras nupcias con doña Emilia Abraham, argentino, domiciliado en la casa calle Santa Fé número cuatrocientos noventa, y Don YAMIL MAJUL YAZLE, soltero, sirio, domiciliado en calle Sarmiento número trescientos dos; todos comerciantes, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, por sus propios derechos, formalizan por este acto el siguiente CONTRATO DE SOCIEDAD:

PRIMERO. — Don JOSE YAZLE, don JULIO ASTUN, y don YAMIL MAJUL YAZLE, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto de comerciar en el ramo de carpintería en general, fabricación de muebles, de cubos de hachas, de picos, de palas, de escobas, etcétera, sus derivados y afines, la venta de todo ello, y la compra de la materia prima y demás bienes necesarios para su desenvolvimiento, a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad un negocio de esa naturaleza. — La Sociedad podrá ampliar sus actividades mediante acuerdo unánime entre los socios. —

SEGUNDO. — La Sociedad girará bajo la razón social de "CAMEC" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Iniciará sus actividades el día cuatro de Mayo del corriente año y tendrá un término de duración de CINCO años a contar desde el mismo día cuatro de Mayo mencionado, finalizando en consecuencia el día tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — No obstante el plazo de cinco años señalado, la Sociedad podrá disolverse en cualquier momento después de transcurrido un año de duración, por voluntad de la mayoría del capital suscrito o integrado. — El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Salta. — En esta Ciudad tendrá el asiento principal de sus negocios; pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en toda la República y en el extranjero.

TERCERO. — El capital social se fija en la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cincuenta y siete acciones de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una, que los socios han suscrito e integrado en su totalidad en la proporción de cincuenta cuotas don JOSE YAZLE; cinco cuotas don JULIO ASTUN y dos cuotas don YAMIL MAJUL YAZLE, en la siguiente forma: CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL el señor JOSE YAZLE; CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL el señor JULIO ASTUN y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL el señor YAMIL MAJUL YAZLE, en dinero efectivo, como resulta de las boletas de depósito expedidas por el Banco Provincial de Salta, cuya constancia se presentará en el Registro Público de Comercio de la Provincia. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, en la proporción que conviniere por mayoría de capital, siendo dichos aportes exigibles por la sociedad en los plazos que fijarán los socios al efecto precisados en el Libro de Actas de la Sociedad. — También podrán los socios efectuar préstamos a la sociedad, fijando en cada caso el ti-

po de interés, ya sea mediante aportes independientes o mediante el procedimiento de no retirar las utilidades, en todo o en parte, que les correspondieren. —

CUARTO. — La Sociedad será administrada por el socio JOSE YAZLE, con el cargo y el título de Socio Gerente y con la facultad exclusiva del uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales firmando también con su nombre personal, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria ni en prestaciones gratuitas. — Tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad y además de las del mandato para administrar tendrá las siguientes atribuciones: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravado con derecho real de hipoteca, de prenda comercial, industrial civil agrario o de registro, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, convenir plazos y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta y Banco de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, esperas, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividendos, subrogarlos, modificarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Cobrar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — l) Inscribir la Sociedad en los Registros Públicos, inclusive en el Registro Prendario de la Nación. — m) Nombrar, suspender, renovar y despedir los empleados y obreros. — El Sr. JOSE YAZLE podrá ejercer por sí personalmente la Gerencia de la Sociedad o mediante apoderado con mandato especial. —

QUINTO. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad quedará concretada en el Libro de Ac-

tas que deberá llevar la misma al efecto, debiendo firmar dicha Acta todos los socios. —

SEXTO. — El socio señor JOSE YAZLE podrá atender otros asuntos de su interés particular, siempre que no importen competencia desleal con los negocios de la sociedad, pero los socios señores JULIO ASTUN y YAMIL MAJUL YAZLE deberán prestarle a la sociedad todo su tiempo, dedicándose exclusivamente a la atención de sus intereses con toda la capacidad de los mismos. —

SEPTIMO. — El señor JULIO ASTUN desempeñará sus funciones como Director Técnico Industrial, Jefe inmediato del personal, cuyo trabajo distribuirá, controlará y hará cumplir; siendo además, encargado responsable de las maquinarias, herramientas y materia prima y productos industrializados; mientras el socio señor YAMIL MAJUL YAZLE será el auxiliar del socio Gerente, encargado de la contabilidad y responsable de la administración, debiendo llevar los libros exigidos por el Código de Comercio con sus formalidades legales. —

OCTAVO. — Anualmente, en el mes de Abril, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán realizarse en cualquier momento a requerimiento de cualquiera de los socios. — El ejercicio se cerrará el treinta de Abril de cada año. — Si los balances no fueran observados dentro de los quince días de su presentación quedarán automáticamente aprobados. —

NOVENO. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Luego el excedente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y Cuatro por Ciento para el socio señor JOSE YAZLE; Treinta y Cuatro por Ciento para el socio señor JULIO ASTUN y Veintidos por Ciento para el socio señor YAMIL MAJUL YAZLE. — Los socios podrán retirar mensualmente, las siguientes cantidades: el señor JOSE YAZLE, Tres Mil Pesos; el socio señor JULIO ASTUN, la suma de DOS MIL PESOS, y el socio señor YAMIL MAJUL YAZLE, la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL como anticipo de sus respectivas utilidades. — Las pérdidas de la Sociedad serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. —

DECIMO. — Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos sociales sin la conformidad expresa de los socios restantes. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. — Muerto o incapacitado el socio señor JOSE YAZLE, sus sucesores podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con aquiescencia de los demás socios conforme a estos estatutos o a la Ley. — En caso de muerte o incapacidad de los socios señores JULIO ASTUN o YAMIL MAJUL YAZLE, la Sociedad tendrá derecho: a) Comprar las cuotas del socio incapacitado o desaparecido conforme al último balance practicado o al que los socios decidieran practicar.

car; b) Admitir el ingreso de los sucesores asumiendo uno de ellos la representación de todos.

DECIMO PRIMERO. — Todos los años en el mes de Abril se celebrará una asamblea ordinaria que será convocada con quince días de antelación. En igual forma se citará a asamblea extraordinaria cada vez que hubiere asuntos de interés para la sociedad. — El quorum para la primera citación deberá ser de la totalidad de los socios; en la segunda citación que se hará días más tarde, la asamblea funcionará con los socios presentes, siempre que no fueren menos de dos. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Los socios podrán intervenir personalmente o por medio de apoderado en las deliberaciones de las asambleas. — Toda citación a asamblea se hará personalmente a los socios por carta certificada o telegrama colacionado. — La ausencia injustificada a dos asambleas dará derecho a la exclusión del socio pertinaz mediante el pago de sus haberes conforme al último balance. — La justificación de la ausencia deberá hacerse formalmente antes de la realización de la asamblea.

DECIMO SEGUNDO. — La Sociedad se disolverá totalmente por expiración del plazo prefijado en el contrato; por consentimiento unánime de todos los socios; por discordia grave y permanente entre los socios y por pérdida del capital social si así lo decidieran en estos dos últimos casos las mayorías de votos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Se disolverá parcialmente en los supuestos de los cinco primeros incisos del artículo cuatrocientos diez y nueve del mismo Código y también en caso de negativa o ausencia injustificada de un socio que esté obligado a prestar servicios personales a la Sociedad. — Operada la disolución parcial se pagará al socio separado sus haberes conforme al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar en el acto.

DECIMO TERCERO. — Disuelta totalmente la Sociedad entrará en liquidación debiendo ocupar se de la misma el socio Gerente u otra persona designada por mayoría de las dos terceras partes del capital. — En la liquidación los socios tendrán la preferencia de adquirir las cuotas de los otros socios o los bienes sociales al mayor precio obtenido en firme. — En caso de no concretarse en quince días la cesión o transferencia al tercero ofertante por el mayor precio propuesto, el socio que hubiere presentado esta operación, quedará obligado a ceder a la Sociedad o al consocio interesado, sus haberes y derechos por el precio que arroje el último balance, si el socio o la Sociedad mantuvieren su deseo de adquirir. — En la liquidación satisfecho el pasivo los socios se dividirán el patrimonio restante en especies y si no hubiere acuerdo para la adjudicación de los bienes, en dinero, convirtiendo los bienes en numerario por licitación entre ellos, por venta privada de todos los bienes por junto, por lotes o por unidades y en último caso por subasta pública.

Para su fiel cumplimiento, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, uno para cada uno de los socios, otro para el Registro Público de comercio de la Provincia de Salta, y otro para el Boletín Oficial, en la Ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

Corregido: f — noventa — treinta de Abril — Y — c — VALE. — E/I. "de hipoteca" — VALE.

— JOSE YAZLE — JULIO ASTUN — YAMIL YAZLE. —

ejs al 11/5/53.

Nº 9239 — Entre los señores: Don BUKO ONAGA, japonés, domiciliado en esta Ciudad, Pasaje Aguado seiscientos treinta y ocho, doctor PABLO ALBERTO BACCARO, argentino y don BUKICHI ONAGA, japonés, domiciliados en esta Capital calle General Perón cincuenta y cinco; todos casados, mayores de edad y hábiles; convienen y expresan: Que por contrato celebrado mediante escritura número ocho autorizada por el Escribano don Roberto Díaz, el diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de la Provincia a folios cincuenta y cinco y cincuenta y seis asiento número dos mil quinientos ocho del libro veinte y cinco de Contratos Sociales, constituyeron una Sociedad Colectiva por el término de cinco años, a contar desde el primero de Enero del citado año, para comerciar en la explotación del negocio de café, bar y billares y sus anexos instalados en esta Ciudad calle General Perón, (antes Juan Bautista Alberdi) números cuarenta y cinco al cuarenta y nueve, con la denominación de "CAFE Y BAR NIPPON", y que gira en esta plaza bajo la denominación de "ONAGA Y COMPANIA", con un capital de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado íntegramente por los socios por partes iguales, y que según balance practicado asciende a la expresada suma que los socios han acreditado a sus respectivas cuentas en la proporción de treinta mil pesos moneda legal cada uno. — Que habiendo decidido los otorgantes transformar la Sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven, de común acuerdo, dejar sin efecto el Contrato Social relacionado, y, en su reemplazo formalizan el siguiente: **PRIMERO:** el doctor PABLO ALBERTO BACCARO, don BUKO ONAGA, y Don BUKICHI NANGA constituyen en la fecha una Sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto, como hasta ahora, comerciar en la explotación del negocio de café, bar billares y y sus anexos instalados en esta Ciudad de Salta, calle General Perón (antes Juan Bautista Alberdi) número cuarenta y cinco al cuarenta y nueve, cuya denominación de "CAFE Y BAR NIPPON" conservará, cuyo negocio incorporan a la Sociedad transfiriendo a la misma su activo y pasivo de acuerdo al balance é inventario practicado por el Contador don Manuel Gómez Bello y que firmado por los contratantes se agrega a la presente.

SEGUNDO: La Sociedad continuará el giro de la entidad extinguida bajo la razón social de "Onaga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad, calle General Perón (Antes Juan Bautista Alberdi), número cuarenta y cinco al cuarenta y nueve, y durará cinco años contados desde el día 20 de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, finalizando en consecuencia el día veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, si los socios no resolvieran prorrogarlos. — **TERCERO:** El capital social lo constituye la suma de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de Un mil pesos cada una, que los socios suscriben é integran con el saldo líquido de la extinguida sociedad colectiva Onaga y Compañía, y que los socios suscriben por partes iguales, es decir treinta acciones de mil pesos cada uno o sea que cada asociado tiene un capital de Treinta mil pesos. — **CUARTO:**

La sociedad será dirigida y administrada por un socio Gerente, quien actuando por sí o por apoderado en este caso con la conformidad de los demás co-asociados, tendrá el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, además del uso facultades implícitas que surgen del mandato de administración el socio Gerente usará la firma para los siguientes actos, cuya enumeración es simplemente enunciativa: a) nombrar factores y apoderados, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdicciones, poner o absolver posiciones, renunciar a prescripciones adquiridas, producir pruebas de todo género; b) Solicitar préstamos en cuenta corriente en los Bancos oficiales o particulares existentes o a crearse y percibir sus importes en papel moneda u otro sellado; firmar como aceptante, girante o endosante letras, pagaré, y valores con o sin prenda y descontarlos y renovarlos; depositar y extraer dinero y valores y extraer los que a la fecha se hallasen depositados; librar cheques y letras de cambio, sacar giros aunque sean al exterior y percibir el importe de los giros; hacer manifestaciones de bienes, presentar balances é inventarios, pedir y afectar renovaciones y amortizaciones, aceptar y firmar los documentos privados y comerciales que exijan los reglamentos bancarios; c) comprar y vender toda clase de mercaderías, muebles, créditos y otros bienes; permutarlos, darlos en pago, y constituir sobre ellos toda clase de gravámenes; celebrar contratos de locación, estableciendo plazos, precios y demás condiciones; contratar y despedir empleados, fijando sus sueldos o emolumentos; convenir con terceros cualquier operación, acto o contrato vinculado al tráfico comercial u objeto social. d) hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar y percibir cualquier suma que se adeude a la sociedad; otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados, hacer protestas y protestos, declaratorias, ratificaciones, rectificaciones, constatación de hechos, confirmaciones y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza de la sociedad; extinguir por cualquier medio jurídico obligaciones de la sociedad y en general realizar todos los actos administrativos y dispositivos que viere conveniente, pudiendo sustituir parcial o totalmente las facultades precedentes. — **QUINTO:** Las decisiones se tomarán en todos los casos sin excepción alguna, por simple mayoría de votos computados por cuotas de capital, conforme al Artículo diez y nueve de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso para la aprobación de los balances, para el nombramiento y remoción de los gerentes, la aprobación o desaprobación de la gestión de éste, y en cuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los socios que no pudieran concurrir a la junta podrán hacerse representar mediante la correspondiente autorización escrita. — **SEXTA:** Anualmente en el mes de diciembre se practicará un balance é inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos y de poder realizar otros parciales o de simple comprobación, cuando lo juzgue oportuno el gerente o lo solicite cualquiera de los socios. — De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará una copia a cada uno de no fúere observado dentro de los diez días de los interesados para su comprobación, el cual si recibida dicha copia se dará por aprobado. — **SEPTIMA:** De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites

del Artículo vigésimo de la Ley Nacional once mil setecientos cuarenta y cinco, esto es hasta que alcance al diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación. — OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances previas deducciones legales, se reservará un tanto por ciento que fije la asamblea de socios para los siguientes fines: a) Para mejoramiento de las instalaciones, muebles, máquinas, útiles y demás enseres; b) Para pago de indemnización por accidente de trabajo, despido de personal y demás disposiciones legales afines; c) Para gratificaciones a personal cuando la Asamblea lo juzgue conveniente; el resto de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios por partes iguales, de conformidad a sus aportes, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — NOVENA: Si algún socio se retirase por cualquier motivo de la Sociedad, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave o clientela. — Las reservas acumuladas y fondos de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad. — DECIMA: La sociedad no se disolverá por muerte interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores de los socios pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera de acuerdo al balance que deberá practicarse de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo en tal caso uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder sus cuotas a un coasociado, o a terceros extraños con la conformidad de los otros socios. — En los casos previstos en los incisos A) y C) el pago se hará en diez cuotas mensuales e iguales. — DECIMA PRIMERA: En este caso se designa Socio-Gerente al doctor PABLO ALBERTO BACCARO. — DECIMA SEGUNDA: Cualquier cuestión que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad o al término de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, nombrado un miembro por cada parte divergente, quienes nombrarán un tercero antes de entrar a conocer la cuestión planteada, para el caso de discordia; el fallo que se dicte será inapelable. DECIMA TERCERA: En todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. DECIMO CUARTA: Las resoluciones de la Asamblea de socios se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto, y los socios gerentes cuando firmen por la sociedad lo harán anteponiendo a la firma particular un sello de la razón social. En fé de lo cual y obligándose los contratantes a su fiel cumplimiento, se firma el presente con una copia para el Registro Público de Comercio de la Provincia, en la Ciudad de Salta a los diez y ocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

PABLO ALBERTO BACCARO
e) 30/4 al 7/5/53

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9233 — CESION DE ACCIONES SOCIALES Y MODIFICACION PARCIAL DE CONTRATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Entre los señores don Enrique Agustín Noziglia, casado en segundas nupcias con doña Yolanda Estela Povoli; don Rafael Loré, casado en primeras nupcias con doña Emma Elisa Esther Quevedo Cornejo y don Juan Carlos Guerrero, soltero; to-

dos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles, convienen y manifiestan: Que por contrato celebrado el once de mayo de mil novecientos cincuenta, inscriptos en el Registro Público de Comercio a folios 430 al 431, asiento número 2391 del libro Nº 24 de Contratos Sociales; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "FIRECO" S. R. L., por el término de diez años, con un capital de setenta mil pesos dividido en Setecientas cuotas de cien pesos cada una a mil suscriptas e integradas en la siguiente forma: el señor Noziglia, doscientas ochenta y siete cuotas o sea veintiocho mil setecientos pesos; el socio Loré ciento noventa y siete cuotas o sea diecinueve mil setecientos pesos y el socio Guerrero doscientas dieciséis cuotas o sea veintimil seis cientos pesos. Que el señor Juan Carlos Guerrero ha convenido con sus coasociados en cederles cien cuotas o sea cinco mil pesos a cada uno, importe que tiene recibido a entera satisfacción de manos de los adquirentes con fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos, por lo que les otorga carta de pago en legal forma y les cede y transfiere a los señores Rafael Loré y Enrique Agustín Noziglia, las referidas cien cuotas en la sociedad de que se trata. A raz de esta cesión el capital social de Fireco S. R. L. continúa en la suma de Setenta Mil pesos m/n. integrada por los socios a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos en la siguiente forma: el señor Enrique Agustín Noziglia con trescientas treinta y siete cuotas o sea treinta y tres mil setecientos pesos; el socio señor Rafael Loré con doscientas cuarenta y siete cuotas o sean veinticuatro mil setecientos pesos y el socio señor Juan Carlos Guerrero queda con ciento dieciséis cuotas o sea once mil seiscientos pesos; capital que fué totalmente integrada. En mérito a la modificación del aporte de Capital, se modifica la cláusula décima del referido contrato en lo que respecta a las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa las deducciones legales, las que se distribuirán de la siguiente forma: del ejercicio comprendido del primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres; el socio don Enrique Agustín Noziglia y don Rafael Loré, percibirán el treinta y cinco por ciento cada uno y el socio don Juan Carlos Guerrero el treinta por ciento restante. En el ejercicio económico comprendido entre el primero de abril de mil novecientos cincuenta y tres y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: el socio don Rafael Loré percibirá el treinta y siete por ciento, el socio Juan Carlos Guerrero percibirá el treinta y tres por ciento, y el socio Enrique Agustín Noziglia percibirá el treinta por ciento restante; todo ello en mérito a los servicios y trabajos personales que los mencionados socios prestan a la sociedad. Igualmente se modifica la cláusula duodécima, inciso a) del contrato social la que queda redactada en la siguiente forma: por el reembolso del haber que les correspondiera como representantes del socio, de acuerdo al balance que se practicará a ese efecto dentro de los cinco días del suceso, conviniéndose la forma y plazos de dicho reintegro. Los socios manifiestan su conformidad y aceptación de las modificaciones que se dejan establecidas. Por el certificado del Registro Inmobiliario número 1178 expedido con fecha siete del presente mes, se acredita que el socio Juan Carlos Guerrero no se encuentra inhabilitado para

disponer de sus bienes. Bajo las cláusulas y términos expresados, los firmantes dan por terminado. En consecuencia se firma el presente y una copia para el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Salta a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

RAFAEL LORE — E. A. NOZIGLIA — JUAN C. GUERRERO.

e) 30/4 al 7/5/53.

Nº 9225 — FRIGORIFICO GÜEMES S.R.L. ACORDARON CESION CUOTAS —

- 1) Aceptar el retiro definitivo de la Sociedad, de los socios señores José Baldomero Tuñón Marino y Ali Amiri Chavero, quienes desde este momento quedan totalmente desvinculados y desligados de toda relación de los mismos con la Sociedad, con el socio Señor José Flores, y con los cesionarios señores Raquel Flores, Orlando Salas Soler y Adolfo Camerano, que se incorporan en este acto y con los terceros, asumiendo todas las responsabilidades que por ley correspondan, el señor Flores y demás cesionarios nombrados. Asimismo se les acepta las renunciaciones como Gerentes de la Sociedad de los Señores José Baldomero Tuñón Marino y Ali Amiri Chavero.
- 2) Aprobar la transferencia de las cuotas sociales por la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, que es la suma real y que corresponde y no la expresada en el punto b) de la orden del día; la referida suma ha sido abollada mediante los valores que se refiere el convenio firmado que en tres hojas útiles han suscripto todos los interesados en el día de la fecha en la ciudad de Salta; dicho convenio tiene una convención complementaria en una hoja aparte firmada también por todos los interesados, y en la siguiente forma: Srta. Raquel Flores cincuenta y cuatro mil pesos, señor Orlando Salas Soler cincuenta y cuatro mil pesos, señor Adolfo Camerano cincuenta y cuatro mil pesos y señor José Flores doscientos noventa y tres mil pesos; y en consecuencia, los cedentes otorgan a los cesionarios suficiente carta de pago, declarando cancelada la deuda del precio de la cesión a favor de los mismos.

A su vez el señor José Flores y los cesionarios, otorgan carta de pago y desobligan en absoluto a los cedentes con respecto a la Sociedad, y a ellos personalmente.

- 3) Modificar la cláusula sexta del contrato por la siguiente locución: "La Administración y Dirección de la Sociedad, seguirá a cargo, con carácter de Gerente, del socio señor José Flores, con las facultades consignadas en los incisos a, b, c, d., y suprimir la locución que limita el uso de la firma hasta la suma no mayor de cien mil pesos..., quedando subsistentes todas las facultades ya dichas y que surgen implícitas del mandato de administración. Es decir que el señor José Flores queda con el uso exclusivo de la firma social, sin limitación alguna natural. En este estado y a moción del se

ñor José Flores, se invita a la señorita Raquel Flores, Orlando Salas Soler y Adolfo Camerano, a formar parte de la Asamblea, e incorporarse, estos como socios, lo que así se resuelve por unanimidad, quedando desde este momento tenidos como tales. A los mismos se le dá lectura de lo actuado precedentemente por esta Asamblea, no teniendo nada que observar, en consecuencia dan su expresa conformidad a lo acordado.

Estado aprobada la orden del día por la unanimidad, requisito esencial exigido por el artículo 12 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada N°11645 y a fin de dar cumplimiento al procedimiento ordenado, se autoriza al socio Gerente señor José Flores para que realice la publicación e inscripción de lo resuelto.

No habiendo otro asunto que tratar firmada de conformidad los señores asambleístas, dejándose constancia que la cesionaria señorita Raquel Flores en virtud de lo dispuesto por el artículo diez del Código de Comercio, entra a ejercer el comercio no obstante su condición de menor de edad pero mayor de dieciocho años, en mérito de la autorización legal que otorga su señor padre Felipe Flores que suscribe el acta ratificando lo aseverado, y dando la legítima emancipación a la nombrada señorita. Se levanta la sesión siendo las veinte horas.

Firmado los señores José Baldomero Tuñón Merino, Ali Amiri Chavero, Adolfo Cama-

rano, Raquel Flores, Orlando Salas Soler, José Flores y Felipe Flores.

e) 29/4 al 6/5/53

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

N° 9234 — CONTRATO PRIVADO: En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a 25 días del mes de Abril de 1953, reunidos los señores MARTIN SARAVIA y JOSE ANTONIO VACCARO, únicos miembros constituyentes de "C.I.M.A.C." (Compañía de Implementos y Máquinas Agrícolas y Camiones) Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira con un capital de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 250.000.— %), han convenido en prorrogar la vigencia del contrato social celebrado en instrumento privado de fecha 16 de Noviembre de 1950 e inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 21, asiento 2476, libro 25 de Contratos Sociales, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La sociedad no podrá disolverse por voluntad de uno de los socios, antes de transcurridos cinco años contados desde el día 1° de Mayo de 1953.

Pasado dicho término, cualquiera de los socios podrá retirarse, previo aviso con seis meses de anticipación, por lo menos, a la fecha del Balance, realizado el cual recién podrá hacerse efectivo el Retiro.

SEGUNDO: A los efectos consiguientes, ratifican las cláusulas del contrato constitutivo de fecha

26 de Abril de 1945; inscripto al folio 55, asiento 1648, libro 23 de Contratos Sociales, y las escrituras de fecha 19 de Octubre de 1948; 21 de Abril y 5 de Mayo de 1949, 24 de Octubre y 10 de Noviembre de 1950, otorgadas todas ante el escribano J. Argentino Herrera e inscriptas a los folios 110, 211, 218, 500 y 910, asientos números 2106 2196, 2202, 2455 y 2464, libros 24, 24, 24, y 25 de Contratos Sociales, respectivamente; como también el contrato privado de fecha 16 de Noviembre de 1950; inscripto al folio 21, asiento 2476; libro 25 de Contratos Sociales.

En prueba de conformidad y aceptación, firman ambos contratantes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba expresados. MARTIN SARAVIA— JOSE ANTONIO VACCARO.

e) 30/4 al 7/5/53

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 9268 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

José Szonyi y Corintio Bernasconi, transfieren el establecimiento comercial e industrial, ubicado en esta Ciudad calle Córdoba 772 fábrica de artefacto de madera, a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse, que se integrará por ellos y los señores Pedro Padilla, S. Arias-Figueroa, Roberto Odrizola y otros. — Escribanía de Julio R. Zambrano. Balcarce 32 Salta.

e) 5 al 11/5/53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 9276 — SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA — GRAL. MARTIN GUEMES LTDA.

En cumplimiento del artículo 38 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo a. c. a horas 14, en la que se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º.— Consideración de la Memoria-Balance.
- 3º.— Realización de acciones.
- 4º.— Contribución proporcional por gastos arreglo canuro.
- 5º.— Renovación Parcial del Consejo de Administración.
- 6º.— Varios.

ARGENTINO GONZALEZ
Secretario

ARSENIO PEREZ
Presidente

e) 5/53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR